



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2023-MDS

Subtanjalla, 08 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión extraordinaria de fecha 08 de marzo del 2023, y el Informe Legal N° 147-2023-GAJ/MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Organiza de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe Legal N° 147-2023-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de generar empleo temporal del financiamiento que el Programa otorga a la entidad para la ejecución de la Actividad de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra no calificada (MONC) denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOSA DEPORTIVA LAS ACACIAS – AREA RECREATIVA Y VIAS DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALL – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que





Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 08 de marzo del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", para la ejecución de la Actividad de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra no calificada (MONC) denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA LOSA DEPORTIVA LAS ACACIAS - AREA RECREATIVA Y VIAS DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALL - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con código 4100000192 para generar (41) puestos de empleos temporales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0003-AII-39 entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a sus competencias su cumplimiento, y a la Secretaria General, la publicación del convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE